

# OMPI



PT/DC/45

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 1 de junio de 2000

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

S

## CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DEL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

**Ginebra, 11 de mayo a 2 de junio de 2000**

BORRADOR DEL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES  
BORRADOR DEL REGLAMENTO DEL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE  
PATENTES

*propuestos a la Conferencia en sesión plenaria  
por las Comisiones Principales I y II*

1. Los textos del borrador del Tratado sobre el Derecho de Patentes, del borrador del Reglamento del Tratado sobre el Derecho de Patentes y del borrador de declaraciones concertadas por la Conferencia Diplomática, propuestos a la Conferencia en sesión plenaria por las Comisiones Principales I y II, son los que figuran en los documentos PT/DC/41, 42 y 43, con sujeción a las enmiendas siguientes:

Documento PT/DC/41

- 1) En el índice, Artículo 22, se suprimieron las palabras “y futuras”.
- 2) En el Artículo 6.5), segunda línea, se suprimieron las palabras “a la Oficina”.
- 3) En la versión en inglés del Artículo 8.7), tercera línea, se añadió una coma después de las palabras “or other interested person”.

- 4) En la versión en árabe del Artículo 17.4)b)ii), se añadieron las palabras correspondientes a “y viceversa” después de las palabras correspondientes a “su derecho de voto”.
- 5) En el Artículo 17.5), se añadió “, 16.1)” después de las palabras “Artículos 14.2) y 3)”.
- 6) En los Artículos 20.3), 21.2), 25.2) y 26, se suprimieron los corchetes que rodean a las palabras “La Organización Europea de Patentes”, “, la Organización Eurasiática de Patentes” y “, la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial”.
- 7) En el Artículo 22, se suprimieron del título las palabras “y futuras”. Además, en el párrafo 1), se suprimieron las palabras “se hayan presentado o” y “se hayan concedido o”, en la cuarta línea, y las palabras “, o con posterioridad a esta fecha” en la sexta línea.

#### Documento PT/DC/43

- 1) En la versión en español, se sustituyó la palabra “remedio” en la cuarta línea del párrafo 5, por la palabra “medida”.
  - 2) Se añadió el siguiente texto como párrafo 6:

“Quedó acordado que toda controversia que pueda plantearse entre dos o más Partes Contratantes, en torno a la interpretación o aplicación del presente Tratado y su Reglamento, podrá resolverse amistosamente mediante consultas o mediación bajo los auspicios del Director General.”
2. Además, en la versión en árabe de los documentos PT/DC/41 y 42, se modificaron las palabras correspondientes a “subject to” sin modificación alguna de fondo.

[Fin del documento]